RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

El Alcalde Municipal de San Juanito, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, decreto 1082 del 2015, la Ley 2022 de 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 209, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos, y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la delegación de funciones.

Que conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal es un instrumento mediante el cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de manera que la actividad contractual constituye una manifestación del principio de eficacia administrativa y de la función pública.

Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 señala que los procesos de contratación deberán desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la selección objetiva del contratista y la adecuada utilización de los recursos públicos, mediante la planeación debida de los procesos y la definición clara del objeto contractual.

Que el artículo 25 ibídem impone a las entidades estatales el deber de adelantar una planeación adecuada de la contratación, la cual se materializa en los estudios previos y documentos técnicos que justifican la necesidad, la modalidad de selección, la estimación presupuestal y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, modificó el régimen de selección previsto en la Ley 80 de 1993, estableciendo las modalidades de selección de contratistas aplicables a las entidades estatales, entre ellas la selección abreviada, prevista en el numeral 2 de dicho artículo como la modalidad para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, y dentro de ella la causal de contratación de menor cuantía contemplada en el literal b) del mismo numeral, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, reglamenta la fase de planeación de la contratación estatal, disponiendo en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que las entidades deben elaborar estudios y documentos previos que soporten la necesidad del proceso y determinen la modalidad aplicable, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y economía en la contratación pública.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del mismo Decreto, el acto administrativo de apertura constituye el instrumento mediante el cual la entidad formaliza el inicio del proceso contractual, debiendo indicar expresamente el objeto, modalidad de selección, cronograma, lugar de consulta, convocatoria a veedurías ciudadanas, disponibilidad presupuestal y demás aspectos pertinentes para su desarrollo.

RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

Que la Ley 2022 de 2020 dispuso la obligatoriedad de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección de obra pública de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de manera que la Entidad estructuró el presente proceso con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, en su versión vigente, y con la Matriz 1 – Experiencia del sector de cultura, recreación y deporte, actividad a contratar 2.6, sin modificar los formatos, anexos, matrices y formularios ni exigir requisitos habilitantes o ponderables distintos de los allí previstos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Por El Crecimiento De San Juanito" 2024-2027 contempla, en el sector 43 Deporte y recreación, el programa 4302 Formación y preparación de deportistas, con el producto 4302068 Polideportivos mantenidos y la meta de producto 4302-01, en desarrollo del cual la Secretaría de Planeación e Infraestructura certificó el proyecto de inversión con código BPIN 202500000029914, denominado "Mantenimiento de la Infraestructura deportivos en el Municipio de San Juanito – Meta", mediante Certificado de Proyecto BPIN consecutivo 68 del 05 de noviembre de 2026.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio identificó la necesidad de intervenir el polideportivo municipal del casco urbano, cuyo estado actual de cubierta, estructura metálica, placa, graderías, cerramiento, iluminación y pintura compromete las condiciones de seguridad y de uso del escenario, en ejercicio de las competencias que a los municipios asigna el artículo 52 de la Ley 181 de 1995 en materia de fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de construcción, administración y mantenimiento de los escenarios deportivos, de modo que las obras de mantenimiento y reparación locativa proyectadas restituyen la funcionalidad del bien público y garantizan la prestación del servicio a la comunidad.

Que la actividad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 bajo el código 76, conforme a la Certificación PAA No. 85 del 05 de noviembre de 2026, y que la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, corresponde al segmento 72, hasta el tercer nivel, en concordancia con el numeral 1.5 del Documento Base.

Que el presupuesto oficial del proceso, estimado en SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($70.912.384,00), equivalente a 40,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, supera la mínima cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes ($49.025.340), y se encuentra dentro de la menor cuantía, equivalente a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes ($490.253.400), de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía. Así mismo, por tratarse de un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuyo valor depende de las cantidades efectivamente ejecutadas y de las condiciones particulares del escenario a intervenir, el objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, lo que excluye el procedimiento de subasta inversa y conduce a la evaluación por los factores de ponderación previstos en los Documentos Tipo.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 235 del 05 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026, sección Administración Central, dependencia

RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

Secretaría de Planeación, con fecha de vencimiento 05 de marzo de 2027, respaldado con las fuentes de financiación 1.2.4.3.01 por $45.759.402 y 1.2.4.3.03 por $25.152.982, con cargo al rubro CCPET 2.3.2.02.02.005, para un total de $70.912.384.

Que el 11 de noviembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y la totalidad de los anexos, formatos, matrices y formularios de los Documentos Tipo, y que durante el término comprendido entre el 12 y el 19 de noviembre de 2026, previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibió observación alguna por ninguno de los canales dispuestos en el cronograma.

Que, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que vencía por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo, la Entidad no recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, por lo que el proceso se adelantará sin dicha limitación y podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones, manteniéndose la asignación de puntaje por Mipyme prevista en el Capítulo IV del Documento Base.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en cumplimiento del principio de planeación contractual previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la necesidad del MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO DE SAN JUANITO, META, el análisis del sector y del mercado, la estimación presupuestal con sus análisis de precios unitarios, la matriz de riesgos, el análisis de bienes nacionales relevantes y la justificación de la modalidad de selección aplicable. Dichos documentos fueron publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP, en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando el acceso a la información por parte de los interesados y la transparencia del proceso.

Que, para garantizar el control social sobre la gestión contractual, se debe convocar a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de permitir el seguimiento, vigilancia y evaluación de la contratación pública, promoviendo los principios de participación ciudadana, moralidad y transparencia en el ejercicio de la función administrativa.

En consecuencia, el Municipio de San Juanito – Meta, en observancia de los principios de transparencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva, establece que en el presente proceso referente a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026, se dará participación a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o conformando consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura legalmente organizadas y constituidas, sin restricción de ninguna especie, siempre que manifiesten interés dentro del término previsto en el cronograma y cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De igual manera, el Municipio garantizará la publicación y divulgación del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP, asegurando que toda la información relacionada con la convocatoria, los pliegos, las observaciones y la adjudicación esté disponible para conocimiento público, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección de la propuesta más favorable al interés general y a los fines del Estado.

RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

Que, en mérito de lo anterior, y con fundamento en las normas citadas, la Alcaldía Municipal de San Juanito – Meta encuentra procedente expedir el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante el cual se formaliza el inicio del procedimiento contractual orientado al MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO DE SAN JUANITO, META, en cumplimiento del principio de planeación y de los fines de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto este Municipio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO DE SAN JUANITO, META".

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO. El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($70.912.384,00), equivalente a 40,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que comprende los costos directos, la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 28 %, 1 % y 5 %), el Impuesto sobre las Ventas (IVA) sobre la utilidad del AIU conforme al artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 y todos los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 05 de noviembre de 2026. El plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, sin exceder la vigencia fiscal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME. Déjese constancia de que, vencido el término señalado en el cronograma y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no recibió solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el presente proceso se adelanta sin limitación y podrán presentar manifestación de interés y oferta todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS debidamente constituidas para ejercer control social sobre el presente proceso contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y las demás normas que regulan la participación ciudadana.

Para tal efecto, esta resolución se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP, junto con los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, formatos, matrices y formularios, los cuales podrán consultarse en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 6 – 54, Barrio Centro, San Juanito – Meta, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria	11 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad

RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
2	Publicación de los estudios y documentos previos	11 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco días hábiles)	Del 12 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Carrera 3 N° 6 – 54 o contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
5	Plazo para que las Mipyme soliciten la limitación de la convocatoria (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 19 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	Carrera 3 N° 6 – 54 o contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
6	Respuesta a las observaciones, expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
7	Plazo para presentar manifestación de interés (tres días hábiles siguientes a la apertura)	Del 23 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Carrera 3 N° 6 – 54 o contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
8	Visita al sitio de la obra (facultativa)	24 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m.	Polideportivo municipal, Calle 7 con Carrera 5, Barrio Centro
9	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 23 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Carrera 3 N° 6 – 54 o contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
10	Sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez manifestaciones de interés) y publicación de la lista de precalificados	26 de noviembre de 2026, a las 9:00 a. m.	Carrera 3 N° 6 – 54, Alcaldía Municipal / SECOP I
11	Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
12	Fecha de cierre – presentación de ofertas y apertura	27 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	Carrera 3 N° 6 – 54, Alcaldía Municipal
13	Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación	27 de noviembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
14	Traslado del informe de evaluación para observaciones (tres días hábiles) y plazo para subsanar	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Carrera 3 N° 6 – 54 o contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
15	Determinación de la TRM (segundo día hábil siguiente al traslado) y del método de ponderación	04 de diciembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
16	Respuesta a las observaciones, informe final y publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	04 de diciembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
17	Suscripción del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP	04 de diciembre de 2026	SECOP I y página web de la Entidad
18	Constitución y aprobación de garantías y designación del supervisor	07 de diciembre de 2026	Carrera 3 N° 6 – 54, Alcaldía Municipal
19	Suscripción del acta de inicio	07 de diciembre de 2026	Carrera 3 N° 6 – 54, Alcaldía Municipal

RESOLUCIÓN N° CP-086-2026
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-076-2026"

PARÁGRAFO: En caso de requerirse ajustes en las fechas y plazos establecidos en el presente cronograma, estos se efectuarán mediante la expedición y publicación de la respectiva adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin que sea necesario modificar la presente resolución. Las adendas no podrán expedirse ni publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso, ni con posterioridad a este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Portal Único de Contratación – SECOP, conforme al principio de publicidad previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de San Juanito – Meta, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO AYA ROZO
Alcalde Municipal
San Juanito - Meta